



ORDENANZA N° 3002/86.-

V I S T O:

El expediente N° 11681-I-1983, caratulado: "LA ARAUCARIA S.A.C.I. s/ aprobación de planos conforme a obra"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 se acompaña solicitud de aprobación de planos por parte de La Araucaria S.A.C.I.-

Que a fojas 19 se adjunta informe de la Inspección realizada en el inmueble.-

Que a fojas 25 luce el informe de Obras Particulares y dice que los planos en cuestión no han sido aprobados por no cumplir con la Ordenanza 1631 en lo referido al F.O.T. / (factor de ocupación total).-

Que a fojas 30 y mediante nota N° 491 D.E./86, se elevan estas actuaciones al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento.-

Que a fojas 31 corre agregado Despacho N° 164/86 de la Comisión Interna de Obras Públicas que dice: "VISTO y considerando el expte. de referencia por el que se solicita // aprobación de planos conforme a obra por vía de excepción del // H. Concejo Deliberante, esta Comisión acepta la sugerencia realizada por el Dpto. Ejecutivo, de realizar la aprobación, dado que el obstáculo a salvaguardar, con el tiempo se puede superar, ante la necesidad por parte del propietario de techar mayor superficie de suelo.- De tal manera que nos encontramos ante un / requerimiento que con el tiempo puede llegar a concretarse, cumpliendo de esta forma con la Ordenanza 1631, en lo referente al F.O.T.- Por los motivos expuestos, esta Comisión Interna sugiere APRONAR lo solicitado en carácter de EXCEPCION"; que este // despacho fue ratificado en la Sesión Ordinaria N° 22/86, celebrada por el Cuerpo el día primero (1) de Agosto del presente / año.-

//////2.-

IRMA NOEMÍ SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



//////2.-

Por ello y lo establecido en los Artículos 102 inciso 6) y 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, por la Dirección que corresponda a aprobar los planos conforme a obra del inmueble individualizado con nomenclatura catastral / 09-20-72-6771-0000, sito en calle Lastra 837 de esta Ciudad, // propiedad de la firma ARAUCARIA S.A.C.I. con carácter de exención a la Ordenanza N° 1631.-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS UN DÍAS (1) DEL MES DE AGOSTO / DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (Expte. 11681-L-1983).-----

ES COPIA:

lsz.-

FDO. GIULIANI
SAUR.-

IRMA NOEMÍ SOTO
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

